

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 27 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), se concedieron a la Empresa «Mannesmann Industria Ibérica, Sociedad Anónima», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales y auxiliares, con exclusión del primario (refrigeración del reactor), de la Central Nuclear de Vandellós II, grupo II. Esta autorización particular ha sido modificada en 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril).

Debido al retraso en el suministro de varios elementos de importación, así como a la complejidad de los elementos a construir, resulta conveniente ampliar el plazo de vigencia de la citada autorización particular.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 28 de octubre de 1985, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se proroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización particular de 27 de octubre de 1981, otorgada a la Empresa «Mannesmann Industria Ibérica, Sociedad Anónima», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales y auxiliares, con exclusión del primario (refrigeración del reactor), de la Central Nuclear de Vandellós II, grupo II. Este plazo de vigencia deberá entenderse subordinado a los compromisos que pudieran derivarse de los Acuerdos internacionales suscritos por España.»

Madrid, 21 de noviembre de 1985.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Aranceles y Ordenación de las Importaciones, Nicolás López López.

**880** RESOLUCION de 11 de enero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

EXTRAORDINARIO DE INVIERNO

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número	91036
Consignado a León y Burgos.	
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 91035 y 91037	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 91000 al 91099, ambos inclusive (excepto el 91036).	
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	036
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	36
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	6
<b>Premios especiales:</b>	
Han obtenido premio de 92.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 91036:	
Fracción 2. <sup>a</sup> de la serie 2. <sup>a</sup> —León.	
Fracción 5. <sup>a</sup> de la serie 3. <sup>a</sup> —León.	
Fracción 6. <sup>a</sup> de la serie 6. <sup>a</sup> —León.	
Fracción 4. <sup>a</sup> de la serie 7. <sup>a</sup> —Burgos.	
1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	34626
Consignado a Badajoz.	
2 aproximaciones de 2.180.000 pesetas cada una para los billetes números 34625 y 34627.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 34600 al 34699, ambos inclusive (excepto el 34626).	

1.400 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

021	085	146	363	507
530	537	605	656	757
823	852	875	944	-

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	8
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	2

Esta lista comprende los 32.701 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las ocho series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 261.612 premios, por un importe de 6.600.000.000 de pesetas.

Madrid, 11 de enero de 1986.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

**881** RESOLUCION de 11 de enero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de enero de 1986.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de enero de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 331.600.000 pesetas en 32.801 premios de cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero	184.000.000
<b>Premios de cada serie</b>	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1.500 de 50.000 (15 extracciones de 3 cifras).	75.000.000
2 aproximaciones de 2.250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.500.000
2 aproximaciones de 1.140.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.280.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
<b>32.801</b>	<b>331.600.000</b>